

Lobos, 29 de Mayo de 1990.-

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 60/90. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 28/V/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1.292.

ARTICULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Decreto 166/90 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2°.- Por única vez y exclusivamente para el mes de Abril de 1990, establécese un "plus" adicional por módulo de Australes Doscientos (A 200.-) .

ARTICULO 3°.- Los créditos necesarios para financiar lo dispuesto en el Artículo segundo surgirán de un incremento del 2,5% en la tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública. (Artículo Bis de la Ordenanza Impositiva Vigente).-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Instituto de Previsión Social lo dispuesto en la presente Ordenanza, mediante la documentación pertinente, antes del día Cinco de Junio de mil novecientos noventa.-

ARTICULO 5°.- De forma".-

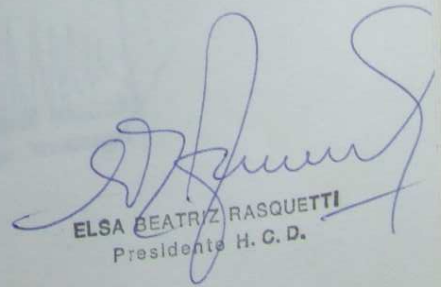
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.  
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.



  
ELSABEATRIZRASQUETTI  
Presidente H. C. D.

Vertical stamp on the right margin with various markings and numbers, including '26 d. S' and '10'.